

Guayaquil, 02 de Diciembre del 2.016

Señora

Ingeniera

MARIELA EUGENIA PALADINES ESPINOZA

Ciudad

De nuestras consideraciones:

Con el presente me permito comunicar a usted que yo, Angela del Perpetuo Socorro Barriga Toral he procedido a transferir a favor del Señor Pablo Fernando Prieto Barriga, MIL DOSCIENTAS CINCUENTA, Acciones Ordinarias y Nominativas, de un dólar cada una, las mismas que poseo dentro del capital suscrito y pagado de la Compañía SAPRIET S.A. de la cual soy Accionista, a continuación detallo las acciones cedidas:

La Transferencia de las acciones que antecede, la realizó sin reserva de ninguna clase y con todos los derechos y obligaciones que corresponden al Cesionario, acto que se lo llevo a cabo de conformidad a lo que establecen los Artículos 188 y 189 de la Ley de Compañías.

Nosotros, Angela del Perpetuo Socorro Barriga Toral y Pablo Fernando Prieto Barriga, Cedente y Cesionario, respectivamente, declaramos que somos de estado civil Viuda la primera y Casado el segundo y de Nacionalidad Ecuatoriana.

La presente comunicación la realizamos para que usted como Gerente General y Representante Legal de la Compañía, cumpla con lo que dispone el artículo 21 de la Ley de Compañías, es decir inscribir la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas, anular el Título Cedido, y , uno nuevo a favor del cesionario, luego de realizadas dichas diligencias en el término de ocho días como manda la ley, comunicar a la Superintendencia de Compañías de este particular caso, con la finalidad de que se tome nota y se registre en los archivos magnéticos de dicha institución.

Atentamente

Angela del Perpetuo Socorro Barriga Toral

CEDENTE

C.I.# 0700007453

Pablo Fernando Prieto Barriga

CESIONARIO

C.I.# 0701786626

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
N. 070178662-6

APELLIDOS Y NOMBRES
PRIETO BARRIGA
PABLO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL

FECHA DE NACIMIENTO
1984-04-22

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
CASADO

MARCELA PATRICIA
CORDOVA WILCHES





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGISADMINISMPRES

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PRIETO AURELIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARRIGA ANGELA

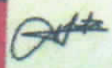
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTA ELENA
2012-08-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-02

V3344V3344

DIRECTOR GENERAL

PRIMER ASESOR





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

047
047 - 0182
NÚMERO DE CERTIFICADO

0701786626
CÉDULA

PRIETO BARRIGA PABLO FERNANDO

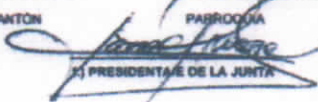
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
3
CARBONCONCEPCION

PARROCIA
0
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

No. 070000745-3



APELLIDOS Y NOMBRES

BARRIGA TORAL

ANGELA DEL PERPETUO SOCOR

LUGAR DE NACIMIENTO

EL ORO

PASAJE

OCHOA LEON /MATRIZ/

FECHA DE NACIMIENTO 1936-08-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEKO F

ESTADO CIVIL **VIU**DO

Angela B. de Sisti

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN

PRIMARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

BARRIGA JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

TORAL MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2009-03-30

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-03-30

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL.

PROFESIÓN

QUEHACER DOMESTICOS

V434V444



[Signature]

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

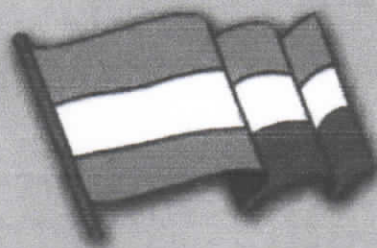
Elhadi

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0700007453<<<<<<<<<<<<<<<<

360822F210330ECU<<<<<<<<<<<<<<<

BARRIGA<TORAL<<ANGELA<DEL<PERP



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor

Notario Quinto del Cantón Machala

C U A R T O

Testimonio Certificado de Escritura

De: PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS CON-
YUGES SEÑOR AURELIO PRIETO CALDERON Y ANGELA BARRIGA TORAL.--

Cuantía: INDETERMINADA.--

Machala, 26 de FEBRERO del 2008

Dirección: Rocafuerte 1132 e/. Ayacucho y Guayas

Telefax: 2931-844 - 2937-536

Machala - El Oro - Ecuador

notariainquinta@easynet.ec

PROTOCOLIZACION

SEÑOR NOTARIO QUINTO DE MACHALA.

NOSOTROS, CONYUGES AURELIO PRIETO CALDERON Y SRA. ANGELA BARRIGA TORAL, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la parroquia Buenavista, cantón Pasaje, provincia de El Oro; ante usted con el debido respeto atentamente comparecemos para exponer y solicitar lo siguiente:

En la ciudad de Guayaquil, el 8 de Septiembre de 1960 contraímos matrimonio, dentro del cual hemos procreado cinco hijos, actualmente mayores de edad que responden a los nombres de AURELIO XAVIER, JORGE FRANCISCO, PABLO FERNANDO, ALBA ELENA y RICARDO ANTONIO PRIETO BARRIGA, régimen conyugal que hasta la fecha la hemos mantenido, conforme se desprende de los documentos que en 6 fojas útiles acompaño.

Señor Notario de mutuo acuerdo hemos decidido disolver la sociedad conyugal, por tales consideraciones y de conformidad con lo prescrito en el Nral 13 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada y vigente acudimos ante su Autoridad a solicitar de conguño la disolución de la sociedad de gananciales, previo reconocimiento de las firmas estampadas al pie de nuestra petición.

Una vez transcurrido 10 días de la presentación, convocará a los comparecientes a la Audiencia de Conciliación a fin de ratificar nuestro deseo de declarar disuelta la sociedad de gananciales formada por el matrimonio, el acta respectiva se protocolizará en la Notaria a su cargo y dispondrá que la copia se sibilinscriba en el registro Civil de la ciudad de Guayaquil.

Conjuntamente autorizamos al Abg. Gimfr. Cobos Abad para la culminación del presente trámite.

Sórvase (proveyer)

SR. AURELIO PRIETO CALDERON

SRA. ANGELA BARRIGA TORAL

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden

De los señores. Aurelio Prieto y

Angela Barriga son auténticas

Sin responsabilidad de su contenido.

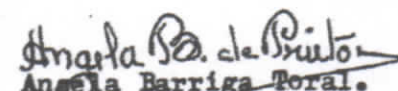
MACHALA, A 1 DE Febrero DE 1960

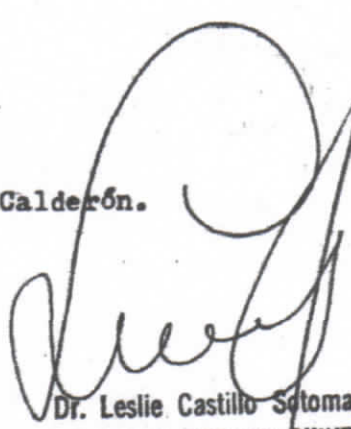
Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador



En la ciudad de Machala, a veinticinco de Enero Dos mil, ante el señor Notario Público Quinto del Cantón Machala, Dr. Leslie Castillo Sotomayor, comparecen los señores Aurelio Prieto Calderón, con C.I. 0700197973, - Angela Barriga Toral, con C.I. 0700007453, con el propósito de reconocer las firmas y rúbricas. - Al respecto los comparecientes manifestaron, que las firmas y rúbricas impresas en el documento que antecede, son las suyas, con las mismas que acostumbran a reconocer y legalizar todos sus actos y contratos sean públicos como privados. - Termina la presente diligencia de reconocimiento y las partes se afirman y ratifican en su contenido y para constancia firman conjuntamente con el señor Notario. - Enmendado de Enero. VALE. LEASE. -


Sr. Aurelio Prieto Calderón.
C.I. 0700197973. -

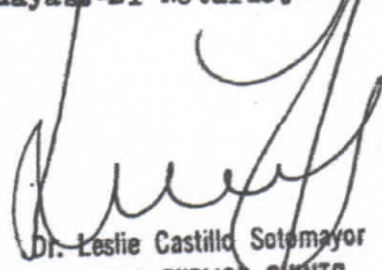

Angela Barriga Toral.
C.I. 0700007453. -


Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador



RAZON: Siento razón, que en la fecha que antecede, quedaron convocados los señores Aurelio Prieto Calderón y Angela Barriga Toral, para realizar la Audiencia de Conciliación, el día Jueves, diez de Febrero del Dos mil, a las 16h00, en el Despacho de esta Notaría, la misma que esta ubicada en las Calles Rocafuerte, entre Ayacucho y Guayas. - El Notario. -


Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador


Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador



MATRIMONIOS

REPUBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE LA GUAYAS

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

OFICINA DE REGISTRO CIVIL

2- DIC. 1999

Julio Celis
Rosa M. Celis de Rosas
Delegada Provincial
de Registro Civil del Guayas

EL REGISTRO CIVIL
FUE CANCELADO
EL DIA 20 DE AGOSTO DE 1999

NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

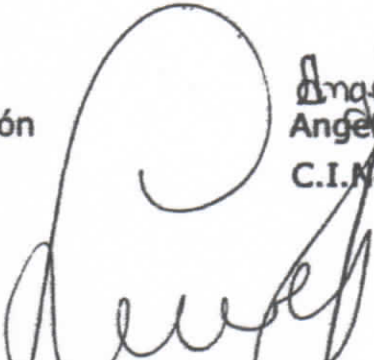
ACTA PARA DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, a los diez días del mes de febrero del Dos mil, a las 16 Horas, comparecen los señores AURELIO PRIETO CALDERON Y ANGELA BARRIGA TORAL, quienes, libre y voluntariamente, sin presión de ninguna clase, expresan y ratifican su deseo de disolver la sociedad conyugal, que por el hecho del matrimonio, tiene conformada, y manifestada, de común acuerdo, en la petición que presentaron ante el suscrito Notario el veinticinco de enero del Dos mil, habiéndose cumplido los diez días que manda la Ley desde el momento en que se presentó dicha solicitud, y con los requisitos establecidos en el artículo siete, numeral trece, que se agrega al artículo dieciocho de la Ley Notarial, reformada mediante ley publicada en el suplemento del registro oficial número sesenta y cuatro, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; el suscrito, en su calidad de NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MACHALA, y amparándose en la petición de los comparecientes, que se agrega a la presente como documento habilitante, y en la ratificación de su voluntad de dar por disuelta la sociedad conyugal que contrajeron por el hecho del matrimonio, declara disuelta la misma por mutuo acuerdo entre los señores Aurelio Prieto Calderón y Angela Barriga Toral, debiendo protocolizarse la presente y conferirse copia a los interesados para que, una vez hecha la respectiva anotación al margen del acta matrimonial, en el Registro Civil del Cantón Guayaquil, se tome nota de esta diligencia al margen de la presente acta, a efecto de lo cual suscriben la presente los peticionarios, conjuntamente, conmigo, el notario, en el mismo lugar y fecha arriba indicados de todo lo cual doy fe.-


Aurelio Prieto Calderón
C.I.No. 0700197973


Angela Barriga Toral
C.I.No. 0700007453




Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

LIGENCIA DE PROTOCOLIZACION

DOCTOR LESLIE CASTILLO SOTOMAYOR

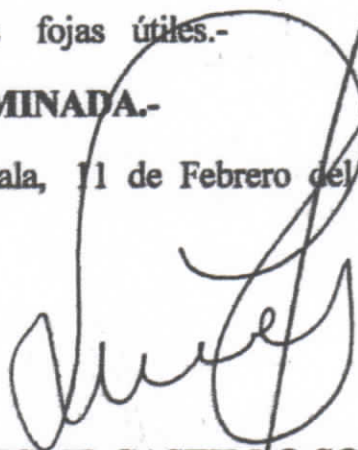
NOTARIO PUBLICO QUINTO DEL CANTON MACHALA

DOY FE: De que en el Protocolo de Escrituras Públicas a mi cargo, el día de hoy, por mandato legal, procedo a protocolizar el Acta para Disolución de la Sociedad Conyugal entre los cónyuges señor Aurelio Prieto Calderón y Angela Barriga Toral, el mismo que consta con fecha diez de febrero del Dos mil, a las dieciséis horas, además protocolizo la petición y la partida de matrimonio respectiva, documento que acompaño en tres fojas útiles.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

Machala, 11 de Febrero del 2.000

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador



DR. LESLIE CASTILLO SOTOMAYOR

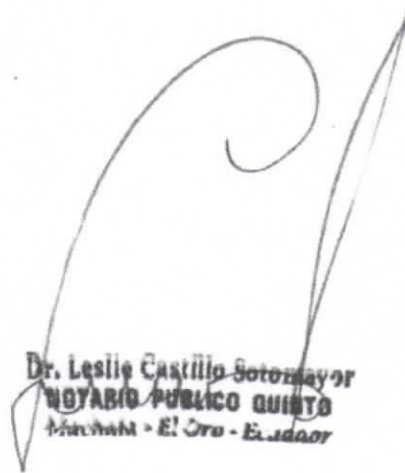
NOTARIO

En Machala, a 11 de Febrero del 2000, día de la primera a la tercera copia.-

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN FOTO COPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE EN TRES FOJAS UTILES SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN MACHALA EL VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO. SOLICITA AURELIO PRIETO CALDERON C.I. 070019797-3.-



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador



1
1
1:
1:
1:
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

Guayaquil, 02 de Diciembre del 2.016

Señora

Ingeniera

MARIELA EUGENIA PALADINES ESPINOZA

Ciudad

De nuestras consideraciones:

Con el presente me permito comunicar a usted que yo, Angela del Perpetuo Socorro Barriga Toral he procedido a transferir a favor del Señor Ricardo Antonio Prieto Barriga, MIL DOSCIENTAS CINCUENTA, Acciones Ordinarias y Nominativas, de un dólar cada una, las mismas que poseo dentro del capital suscrito y pagado de la Compañía SAPRIET S.A. de la cual soy Accionista, a continuación detallo las acciones cedidas:

La Transferencia de las acciones que antecede, la realizó sin reserva de ninguna clase y con todos los derechos y obligaciones que corresponden al Cesionario, acto que se lo llevo a cabo de conformidad a lo que establecen los Artículos 188 y 189 de la Ley de Compañías.

Nosotros, Angela del Perpetuo Socorro Barriga Toral y Ricardo Antonio Prieto Barriga, Cedente y Cesionario, respectivamente, declaramos que somos de estado civil Viuda la primera y Soltero el segundo y de Nacionalidad Ecuatoriana.

La presente comunicación la realizamos para que usted como Gerente General y Representante Legal de la Compañía, cumpla con lo que dispone el artículo 21 de la Ley de Compañías, es decir inscribir la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas, anular el Título Cedido, y , uno nuevo a favor del cesionario, luego de realizadas dichas diligencias en el término de ocho días como manda la ley, comunicar a la Superintendencia de Compañías de este particular caso, con la finalidad de que se tome nota y se registre en los archivos magnéticos de dicha institución.

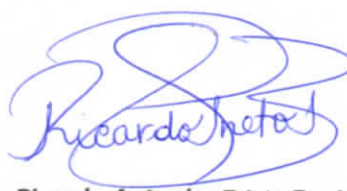
Atentamente



Angela del Perpetuo Socorro Barriga Toral

CEDENTE

C.I.# 0700007453



Ricardo Antonio Prieto Barriga

CESIONARIO

C.I.# 0701786634

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA No. **070178663-4**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PRIETO BARRIGA
RICARDO ANTONIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION**
FECHA DE NACIMIENTO **1970-08-14**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Soltero**







INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V334312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PRIETO AURELIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARRIGA ANGELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2011-08-09**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-09


DIRECTOR GENERAL


REGISTRAR



000640277

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

047
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

047 - 0183
NÚMERO DE CERTIFICADO

0701786634
CÉDULA

PRIETO BARRIGA RICARDO ANTONIO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
CARBO CONCEPCION
PARROQUIA ZONA


1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



APPELLIDOS Y NOMBRES

BARRIGA TORAL

ANGELA DEL PERPETUO SOCCOR

LUGAR DE NACIMIENTO

EL ORO

PASSAGE

OCHOA LEON /MATRIZ/

FECHA DE NACIMIENTO 1936-08-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL **VIUDDO**

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
POTMAPA7A

PRIMAARIA

APellidos y nombres del padre

BARBOSA JORGE

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

TORAL MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYANAQUITA

2009-03-30

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-03-30

COMP. REG. CIVIL DE GUAYAMA

PROFESIÓN
QUEHACER, DOMESTICOS

WJN



FIRMA DEL GOVERNO

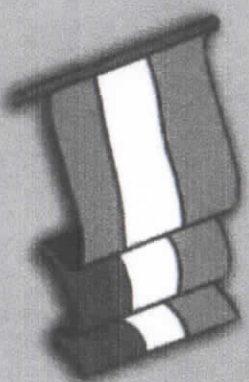
FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0700007453<<<<<<<<<<<<<

360822F210330ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

BARRIGA<TORAL<<ANGELA<DEL<PERP



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto del Cantón Machala

C U A R T O

Testimonio Certificado de Escritura

De: PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS CON-
YUGES SEÑOR AURELIO PRIETO CALDERON Y ANGELA BARRIGA TORAL.-

Cuánta: INDETERMINADA.-

Machala, 26 de FEBRERO del 200 8

Dirección: Rocafuerte 1132 e/. Aguacucho y Guayas

Teléfono: 2931-844 - 2937-536

Machala - El Oro - Ecuador

notarinotaria@esamnet.ec

PROTOCOLIZACION

SEÑOR NOTARIO QUINTO DE MACHALA.

NOSOTROS, CONYUGES AURELIO PRIETO CALDERON Y SRA. ANGELA BARRIGA TORAL, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la parroquia Buenavista, cantón Pasaje, provincia de El Oro; ante usted con el debido respeto atentamente comparecemos para exponer y solicitar lo siguiente:

En la ciudad de Guayaquil, el 8 de Septiembre de 1960 contraímos matrimonio, dentro del cual hemos procreado cinco hijos, actualmente mayores de edad que responden a los nombres de AURELIO XAVIER, JORGE FRANCISCO, PABLO FERNANDO, ALBA ELENA Y RICARDO ANTONIO PRIETO BARRIGA, régimen conyugal que hasta la fecha la hemos mantenido, conforme se desprende de los documentos que en 6 fojas útiles acompaño.

Señor Notario de mutuo acuerdo hemos decidido disolver la sociedad conyugal, por tales consideraciones y de conformidad con lo prescrito en el Nroal 13 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada y vigente acordamos ante su Autoridad solicitar de conyugo la disolución de la sociedad de gananciales, previo reconocimiento de las firmas estampadas al pie de nuestra petición.

Una vez transcurrido 10 días de la presentación, convocará a los comparecientes a la Audiencia de Conciliación a fin de ratificar nuestro deseo de declarar disuelta la sociedad de gananciales formada por el matrimonio, el acta respectiva se protocolizará en la Notaria a su cargo y dispondrá que la copia se sibilscriba en el registro Civil de la ciudad de Guayaquil.

Conjuntamente autorizamos al Abg. Gimtr. Cobos. Abad para la culminación del presente trámite.

Muchas gracias

[Firma]

SR. AURELIO PRIETO CALDERON

SRA. ANGELA BARRIGA TORAL

[Firma]

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden

De los señores. *[Firma]* y

[Firma] son auténticas

Sin responsabilidad de su contenido.

MACHALA, A 1 DE *[Firma]* DEL 2000



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala. El Oro. Ecuador

En la ciudad de Machala, a veinticinco de Setiembre de mil, ante el señor Notario Público Quinto del Cantón Machala, Dr. Leslie Castillo Sotomayor, comparecen los señores Aurelio Prieto Calderón, con C.I. 0700497973, y Angela Barriga Toral, con C.I. 070007453, con el propósito de reconocer las firmas y rúbricas.-Al respecto los comparecientes manifestarán, que las firmas y rúbricas impresas en el documento que antecede, son las suyas, con las mismas que acostumbran a reconocer y legalizar todos sus actos y contratos sean públicos como privados.-Termina la presente diligencia de reconocimiento y las partes se afirman y ratifican en su contenido y para constancia firman conjuntamente con el señor Notario.-Enmendado de Enero.

VALE. LEASE.-

Sr. Aurelio Prieto Calderón.

C.I. 0700497973.-

Angela B. de Prieto
Angela Barriga Toral.

C.I. 070007453.-

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala. El Oro. Ecuador



RAZON: Siento razón, que en la fecha que antecede, quedaron convocados los señores Aurelio Prieto Calderón y Angela Barriga Toral, para realizar la Audiencia de Conciliación, el día Jueves, diez de Febrero del Dos mil, a las 16h. en el Despacho de esta Notaría, la misma que está ubicada en las Calles Diego fuerte, entre Ayacucho y Guayas.-El Notario.-

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala. El Oro. Ecuador

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala. El Oro. Ecuador



MATRIMONIOS

Dr. Leslie Castillo Soriano
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala, El Oro - Ecuador

En Guayaquil a ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta
a la una de la mañana. Ante mi Alfredo Molina
Jefe de Registro Civil de Guayaquil (provincia de Guayaquil) comparecieron: Don Alfredo
de la Cruz de estado anterior soltero de profesión Comerciante
de nacionalidad Ecuatoriana de treinta y dos años de edad, nacido en El Paraíso y domiciliado
en esta ciudad; hijo de Alfredo y de Rosa Josefina
y Doña Barbara de estado anterior soltera de veinte y cinco años de
de profesión señalera de casa nacionalidad Ecuatoriana de veinte y cinco años de
nació en El Paraíso domiciliada en esta ciudad; hija de Jorge Barbosa
y de María Barbosa los cuales me declaran haber contraído Matrimonio
de Setiembre de mil novecientos sesenta según consta en el acta respectiva
Declararon, además, que

Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don Alfredo Castellón Quintero Castellón
Yorda de la Cruz domiciliado en esta ciudad economista Don Cesar Barbosa Karay
señalero de casa domiciliado en esta ciudad comerciante
Leída esta acta, la firmaron los declarante los testigos comparante
y el infrascrito Secretario que certifica.

En Guayaquil a ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta
a la una de la mañana. Ante mi Alfredo Molina
Jefe de Registro Civil de Guayaquil (provincia de Guayaquil) comparecieron: Don Alfredo
de la Cruz de estado anterior soltero de profesión Comerciante
de nacionalidad Ecuatoriana de treinta y dos años de edad, nacido en El Paraíso y domiciliado
en esta ciudad; hijo de Alfredo y de Rosa Josefina
y Doña Barbara de estado anterior soltera de veinte y cinco años de
de profesión señalera de casa nacionalidad Ecuatoriana de veinte y cinco años de
nació en El Paraíso domiciliada en esta ciudad; hija de Jorge Barbosa
y de María Barbosa los cuales me declaran haber contraído Matrimonio
de Setiembre de mil novecientos sesenta según consta en el acta respectiva
Declararon, además, que

960
Fue tal
con fire
con
ariga 60
11/11/60
5/11/60
R m
2 R
2-24

960
Fue tal
con fire
con
ariga 60
11/11/60
5/11/60
R m
2 R
2-24

A C

NOTARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION DEL GUAYAS

ACTA

Original

2 - DIC. 1999

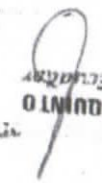


Rosita M. Delgado
 Rosita M. Delgado de Vique
 Delegada Provincial
 de Registro Civil del Guayas

EL GOBIERNO FEDERAL

LEGAL EN CASO DE FURTO

RECONOCIMIENTO



NOTARIO PUBLICO QUINTO
 Machala - El Oro - Ecuador

ACTA PARA DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, a los diez días del mes de febrero del Dos mil, a las 16 Horas, comparecen los señores AURELIO PRIETO CALDERON Y ANGELA BARRIGA TORAL, quienes, libre y voluntariamente, sin presión de ninguna clase, expresan y ratifican su deseo de disolver la sociedad conyugal, que por el hecho del matrimonio, tiene conformada, y manifestada, de común acuerdo, en la petición que presentaron ante el suscrito Notario el veinticinco de enero del Dos mil, habiéndose cumplido los diez días que manda la Ley desde el momento en que se presentó dicha solicitud, y con los requisitos establecidos en el artículo siete, numeral trece, que se agrega al artículo dieciocho de la Ley Notarial, reformada mediante ley publicada en el suplemento del registro oficial número sesenta y cuatro, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; el suscrito, en su calidad de NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MACHALA, y amparándose en la petición de los comparecientes, que se agrega a la presente como documento habilitante, y en la ratificación de su voluntad de dar por disuelta la sociedad conyugal que contrajeron por el hecho del matrimonio, declara disuelta la misma por mutuo acuerdo entre los señores Aurelio Prieto Calderón y Angela Barriga Toral, debiendo protocolizarse la presente y conferirse copia a los interesados para que, una vez hecha la respectiva anotación al margen del acta matrimonial, en el Registro Civil del Cantón Guayaquil, se tome nota de esta diligencia al margen de la presente acta, a efecto de lo cual suscriben la presente los peticionarios, conjuntamente, conmigo, el notario, en el mismo lugar y fecha arriba indicados de todo lo cual doy fe.-

NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador



Aurelio Prieto Calderón

C.I.No. 0700197973



Angela Barriga Toral

C.I.No. 0700007453



Dr. Leslie Castillo Solomayor

NOTARIO PUBLICO QUINTO

Machala - El Oro - Ecuador

LIGENCIA DE PROTOCOLIZACION

DOCTOR LESLIE CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO PUBLICO QUINTO DEL CANTON MACHALA

DOY FE: De que en el Protocolo de Escrituras Públicas a mi cargo, el día de hoy, por mandato legal, procedo a protocolizar el Acta para Disolución de la Sociedad Conyugal entre los cónyuges señor Aurelio Prieto Calderón y Angela Bariga Toral, el mismo que consta con fecha diez de febrero del Dos mil, a las dieciséis horas, además protocolizo la petición y la partida de matrimonio respectiva, documento que acompaño en tres fojas útiles.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

Machala, 11 de Febrero del 2.000

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

DR. LESLIE CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO

En Machala, a 11 de Febrero del 2000, día de la primera a la tercera copia.-

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN FOTO COPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE EN TRES FOJAS ÚTILES SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN MACHALA EL VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO. SOLICITA AURELIO PRIETO CALDERON C.I. 070019797-3.-



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador